



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6W1Z6P6V6A2C3E700QST



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10003/2020

Código Documento
SEC14I013B

Fecha del Documento
09-11-20 10:40

Asunto
Expediente Nº 41/2020 de suplemento de crédito financiado
con bajas por anulación.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

16. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 41/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 41/2020, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

Se suplementa la aplicación presupuestaria 37/23120/22799/03D "Trabajos realizados por otras empresas actuaciones consecuencias sociales del COVID-19", por considerar la limpieza de edificios y espacios públicos de especial importancia en la eliminación de carga viral de los municipios, dado el brote de neumonía causado por el coronavirus COVID-19.

Siendo el gasto de urgente aplicación por la situación extraordinaria y siendo inaplazable su ejecución, dada la evolución de la pandemia y con intención de la desinfección de espacios sensibles como las residencias de mayores.

Por otra parte, el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece lo siguiente:

"6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

En este mismo sentido se expresa el Artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se considera que los gastos que ampara la aplicación presupuestaria 37/23120/22799/03D (de conformidad con el informe técnico emitido por el coordinador de los servicios técnicos) responde a un excepcional interés general, y por tanto, debieran considerarse como



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6W1Z6P6V6A2C3E700QST**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10003/2020

Código Documento
SEC14I013B

Fecha del Documento
09-11-20 10:40

inmediatamente ejecutivos, con el fin de impulsar a la mayor brevedad posible las acciones que permitan hacer frente a estas situaciones extraordinarias acaecidas.

A la vista de las anteriores consideraciones, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 41/2020 de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6W1Z6P6V6A2C3E700QST**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10003/2020

Código Documento
SEC14I013B

Fecha del Documento
09-11-20 10:40

ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 41/2020

APLICACIÓN				MODIFICACION							TOTAL ACTUAL	
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	
37	23120	22709	03D	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19	80.000,00	45.000,00						125.000,00
31	92900	500	166	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.546.749,97						45.000,00	1.501.749,97
TOTAL					1.626.749,97	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	1.626.749,97

RESUMEN	
A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	45.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	45.000,00
B) FINANCIACION	
NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	45.000,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00
TOTAL EXPEDIENTE	45.000,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6W1Z6P6V6A2C3E700QST**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10003/2020

Código Documento
SEC14I013B

Fecha del Documento
09-11-20 10:40

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.